



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: OLIVA YENNY FLECHAS LEON
DEMANDADO: ELIOER PARRA GARCÍA
RADICADO: 2022-00158-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de julio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que hay petición de cautela. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Revisado el certificado de tradición aportado por la apoderada de la parte actora el 28 de junio del año en curso, se advierte que es procedente acceder a su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso. Por lo tanto, se dispone:

DECRETAR el embargo de la cuota parte (33.334%) del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-7979, de propiedad del señor ELIOER PARRA GARCÍA, con CC No. 86.002.650. Oficiése en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín.

Una vez se tome nota del embargo, se resolverá sobre la petición de secuestro.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 032 del 022 de agosto de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria